

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 562 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00098-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: **Nirsa Cabrera Berrugate y otros**
DEMANDADA: Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional-Policía
Nacional-Ejército Nacional

1.- ASUNTO

Se dispone a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda.

2.- Consideraciones.

Mediante auto interlocutorio Nro. 424 del 06 de mayo de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia.

Ahora con memorial de fecha 10 de mayo de 2021 (folio 62-63), el abogado **Helbert Antonio Perea Torres**, en calidad de apoderado de los señores **Nirsa Cabrera Berrugate y otros**, solicita el retiro de la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de los demandantes en los términos consagrados en el artículo 174 del CPACA.

SEGUNDO. - Por secretaria, entréguese la demanda y traslados. En firme esta providencia cáncelse su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--